



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jhon Jairo Guzmán Caballero
Demandada	Liliana Eugenia Martínez Vásquez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00005 00 C-2
Asunto	Fija fecha para inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Abril seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 5º del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

Vencido el término de fijación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal y allegadas las publicaciones hechas dentro del término; para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el **día 5 de junio de 2017 a las 10:30 a.m.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación necesaria y actualizada para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

NOTÍFIQUESE,

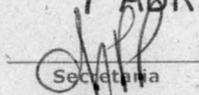

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

45 Del **7 ABR 2017**


Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jhon Jairo Guzmán Caballero
Demandado	Liliana Eugenia Martínez Vásquez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00005 00 C-3
Asunto	Ordena oficial embargo de remanentes
Fecha de la providencia	Abril seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 43 C-3, este despacho DISPONE,

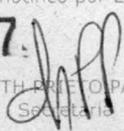
*Por secretaría ofíciase al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, y hágasele saber que se TOMÓ NOTA de la medida de embargo de remanentes ordenada en auto de fecha 10 de febrero de 2017 y comunicada mediante oficio No. 4.253 del 12 de diciembre de 2016.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 45
del **- 7 ABR 2017**.


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria